Proceso : PRUEBA ANTICIPADA- INSPECCIÓN JUDICIAL
Radicado : 680014003004-2022-00624-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho el escrito de subsanación de la solicitud de inspección judicial. Sírvase proveer.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Observado el informe secretarial que antecede, fíjese el día **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)** para llevar a cabo la INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **300-87299,** de propiedad del solicitante INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP S.A.S, representado legalmente por ANDRÉS EDUARDO GALVIS MARTÍNEZ, inmueble que se encuentra ubicado en la calle 31 # 18-87, carrera 19 # 30-56, calle 31 #18-81/89 y carrera 19 # 30-56 de la ciudad de Bucaramanga.

No se ordenará la NOTIFICACIÓN al arrendatario LUIS EDUARDO JAIMES SILVA en virtud del artículo 189 del C.G.P., el cual indica lo siguiente:

> *"INSPECCIONES JUDICIALES Y PERITACIONES. Podrá pedirse como prueba extraprocesal la práctica de inspección judicial sobre personas, lugares, cosas o documentos que hayan de ser materia de un proceso, con o sin intervención de perito.*
>
> ***Las pruebas señaladas en este artículo también podrán practicarse sin citación de la futura contraparte**, salvo cuando versen sobre libros y papeles de comercio caso en el cual deberá ser previamente notificada la futura parte contraria". (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Acorde con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia programada en precedencia se iniciará de manera virtual por el canal asignado en la plataforma LIFESIZE en coordinación con la Oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL. Por secretaría remítase el link respectivo.

Se **REQUIERE** a la parte interesada para que allegue al Despacho documento idóneo en el que consten los linderos del inmueble objeto de inspección judicial e igualmente dispongan de los medios necesarios para la realización de la diligencia en la fecha y hora señalados y en el término de ejecutoria del presente proveído y al correo institucional j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co , informe y/o actualice la dirección de correo electrónico y los números de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No**. 188,** hoy **30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, y se desfija a las **4:00 p.m.,** del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56217d5792c85de9a64bcab482b3584e71d9f63b35221191b4d851b91a081d69**

Documento generado en 29/11/2022 06:10:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica